



ZONA REGISTRAL N° VIII – SEDE HUANCAYO
RESOLUCIÓN N° 103- 2021 –SUNARP/ZR N° VIII-JEF

Huancayo, 28 de junio de 2021

Sumilla: *APRUÉBESE* la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N° VIII Sede Huancayo para el ejercicio 2021, debiendo **INCLUIRSE** el Procedimiento de Selección destinado a la **“Adquisición de Firewall de Seguridad Perimetral para la Sede Central y Zonas Registrales”**.

VISTO:

Oficio N° 532-2021-ZRVIII-SHYO/UADM, de fecha 25.06.2021; Informe N° 189-2021-ZRVIII-SHYO/UADM-ABA, de fecha 25.06.2021; Informe Sobre C.E. N° 051-2021-ZRVIII-SHYO/UAJ, de fecha 28.06.2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, es un órgano desconcentrado de la Sunarp, con autonomía registral, administrativa y económica, conformante del Sistema Nacional de los Registros Públicos, creado por Ley N° 26366 y sujeto a las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp – aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS.

Que, el artículo 15° de la Ley 30225 Ley de Contrataciones con el Estado, precisa que en el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

El Art. 6.2° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, establece que: *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*.

Que, el Organismo Supervisor de Contrataciones aprobó la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, la cual tiene por objeto establecer las disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones; el numeral 7.6 dispone que éste puede ser modificado, en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, además que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC, y habiendo verificado el contenido de la Resolución N° 057-2019-SUNARP/SN de fecha 11.03.2019, se precisó que las Zonas Registrales son órganos desconcentrados de la Sunarp, además cuentan con la calidad de entidad, bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del estado, estableciéndose que los Jefes Zonales, en el ámbito de su jurisdicción constituyen la más alta autoridad ejecutiva, correspondiéndole el ejercicio de las funciones previstas en la normativa de contrataciones del estado,

para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación pública que la Zona Registral lleve a cabo.

Que, mediante Oficio N° 532-2021-ZRVIII-SHYO/UADM, de fecha 25.06.2021, la Unidad de Administración a mérito del Informe N° 189-2021-ZRVIII-SHYO/UADM-ABA de fecha 25.06.2021, y del Informe N° 162-2021-ZRVIII-SHYO/UADM-ABA de fecha 03.06.2021, solicita la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo para la inclusión del procedimiento de selección destinado a la **“Adquisición de Firewall de Seguridad perimetral para Sede Central y Zonas Registrales”**.

Que, la Jefatura de la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Sobre C.E. N° 051-2021-ZRVIII-SHYO/UAJ, de fecha 28 de junio de 2021, opina que es función de cada entidad: elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar, supervisar y evaluar su PAC; asimismo que a efectos de modificar el PAC resulta necesario la aplicación de lo previsto en el numeral 7.6.1° disposición de la Directiva 002-2019-OSCE/CD, en tal contexto, es procedente modificar el Plan Anual de Contrataciones, incluyendo el Procedimiento de Selección destinado a la **“Adquisición de Firewall de Seguridad perimetral para Sede Central y Zonas Registrales”**.

Con el visto bueno de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo.

En uso de las atribuciones previstas y de conformidad a lo señalado en el Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, así como de la Resolución N° 116-2020-SUNARP/GG, y Resolución N° 057-2019-SUNARP/SN de fecha 11.03.2019.

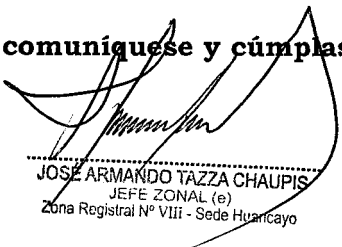
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUEBESE la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo para el ejercicio 2021, debiendo **INCLUIRSE** el proceso de selección por Adjudicación Simplificada la **“Adquisición de Firewall de Seguridad Perimetral para la Sede Central y Zonas Registrales”**, cuyo detalle obra en el anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Jefatura de la Unidad de Administración, a través de sus áreas realizar la publicación en el portal de SEACE y en el portal institucional, el PAC modificado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos que corresponda para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


JOSE ARMANDO TAZZA CHAUPIS
JEFE ZONAL (e)
Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo